



193553 - El nisáb en oro o plata, considerando su pureza

Pregunta

Si el grado de oro que se utiliza para calcular el mínimo imponible es de 24 quilates, ¿cuál es el grado de la plata si quiero calcular el mínimo imponible de mi riqueza sobre la base de la plata, y la plata es de más de un grado?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si la cantidad de oro puro o plata pura alcanza el mínimo imponible (*nisáb*), entonces se debe pagar el *zakát* sobre ellos.

De igual manera, si la cantidad de oro puro o plata en una aleación o en un objeto adulterado alcanza el mínimo imponible, debe pagarse el *zakát*, siempre que haya transcurrido un año *hiyri* completo.

Ash-Shawkáni (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Las palabras ‘no adulterado’ son correctas, porque si el oro y la plata están adulterados con un metal que no es oro ni plata, este metal añadido no está sujeto al *zakát*; por tanto, la cantidad del metal adulterante se descarta, y el *zakát* se entrega únicamente sobre el oro o la plata puros, ya sea que se trate de un tipo de oro y plata de alta calidad o de baja calidad, porque el oro de baja calidad sigue llamándose oro, y la plata de baja calidad sigue llamándose plata (*As-Sail Al Yarrár*, p. 234).

En segundo lugar:

El mínimo imponible para el *zakát* sobre el oro puro (24 quilates) es de 85 gramos, cuando la pureza del oro alcanza el nivel de 999 o 1000, que es el grado más alto de pureza del oro según los expertos en el campo.



Con respecto a la plata, ya hemos señalado anteriormente, en la respuesta a la pregunta núm. 64, que el mínimo imponible para la plata es de aproximadamente 595 gramos. De modo que quien posea esta cantidad, en cualquier forma que sea, o posea su valor en efectivo o en bienes de comercio, debe dar el *zakát* sobre ella cuando haya transcurrido un año *hiyri* completo.

Según los especialistas, la plata pura es aquella cuya pureza alcanza el nivel de 1000.

Si la riqueza alcanza el mínimo imponible, ya sea en forma de moneda, oro o plata, puro o mezclado, o en forma de bienes comerciales, acciones y similares, y ha transcurrido un año *hiyri* completo, entonces el *zakát* se vuelve obligatorio sobre ella.

Lo que cuenta es calcular el mínimo imponible, el cual debe basarse en lo que hemos explicado anteriormente, y no en el grado del oro o de la plata. El oro o la plata pueden alcanzar el mínimo imponible cuando están mezclados con una aleación, y pueden no alcanzarlo cuando están en su forma pura.

Se puede conocer el mínimo imponible consultando a especialistas sobre el precio de un gramo de plata pura. Entonces, si tu riqueza alcanza el valor de 595 gramos de plata pura, habrá alcanzado el mínimo imponible.

Para más información, consulte las respuestas a las preguntas [145770](#) y [159371](#).

Y Al-lah sabe más.